



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 078-2022-GR-GR PUNO

PUNO, 21 FEB. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 160-2022-GR-PUNO/GR;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, estable que, el vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, la Gobernación Regional del Gobierno Regional Puno, tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los funcionarios de confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.

Que, el Informe Técnico N° 1369-2021-SERVIR-GPGSC del SERVIR concluye que, "el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional por una de las causales previstas en el artículo 23° de la Ley N° 27867, y puede ejercer todas las atribuciones señaladas en el artículo 21° de la misma norma."

Que, el Acuerdo Regional N° 210-2021-GRP-CRP, emitido por el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, acuerda: Encargar al Vicegobernador Regional, Lic. German Alejo Apaza, las funciones del cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, por causa de ausencia o impedimento temporal del Gobernador Regional, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en tanto se resuelva la situación jurídico penal del Gobernador Regional, Prof. Agustín Luque Chayña.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 217-2020-GR-GR PUNO de 7 de agosto de 2020, se designó a Don Edgar Hugo Blanco Chino, en el cargo de confianza de Director de la RED de Salud Sandía de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Puno.

Que, estando dispuesto el Memorando N° 160-2022-GR-PUNO/GR, es necesario emitir acto resolutivo, concluyendo a Don Edgar Hugo Blanco Chino en el cargo de confianza de Director de la RED de Salud Sandía de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Puno.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de **Don EDGAR HUGO BLANCO CHINO**, en el cargo de confianza de Director de la RED de Salud Sandía de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)